

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 21 de junio de 1856.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Entróse en el orden del día y despues de las peticiones, leyéndose algunos dictámenes á ellas referentes, pasaron á las preguntas.

El Sr. GARCIA RUIZ: Deseo saber si el señor ministro de la Guerra está dispuesto á cumplir con los reales decretos dados por el regente del reino en los últimos dias de su mando, sobre todo el del Provenio de 23 de junio de 1843.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: El Gobierno ha cumplido todos los reales decretos dados por el regente.

El Sr. GARCIA RUIZ: Pido la palabra.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Pido que se lea el artículo del reglamento sobre las preguntas. (Se leyó).

El Sr. ROYO: Ha resuelto el gobierno que el estado de Guerra inalicable de Castellon sea el modo ordinario de gobernarlo?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: No señor, tan pronto como cesen las circunstancias que con disgusto del gobierno le obligan á tener ese estado, cesará.

El Sr. FIGUERAS: El general Zabala ha dicho que se armaria la Milicia nacional de Valencia y que habian pedido 6.000 fusiles al señor ministro de la Guerra: pregunto cómo está la reorganizacion de esa Milicia y si se han encontrado brazos para esos 6.000.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: La milicia nacional de Valencia se está reorganizando; como está actualmente la reorganizacion no lo sé en este momento, porque no venia preparado para la pregunta, pero se lo dije en breve á su señoría.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Dice un periódico: «Todo el mundo tiene el presentimiento de que esta situacion no ha de desenlazarse constitucionalmente.»

En otra parte: «Si pasa un año tras otro archivada la Constitución, derecho tendrá la Nacion para prescindir de ella en el dia del conflicto y de la solucion.»

Mas adelante: «en octubre (si las Cortes viven para entonces...)» Estas palabras me ponen en el caso de preguntar: ¿sabe el señor ministro de la Gobernación para evitar que las Cortes se reúnan en octubre? ¿Sabe si hay algun indicio que pueda conducir al descubrimiento de la conspiracion? En este caso ¿está el Gobierno dispuesto á prevenirle y entregar sus autores á los tribunales?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: El señor Alonso quizá ha dado mas importancia á esto que merece. Suelen llevarse chasco los que hacen profecias y no ha muchas horas que este periódico ha profetizado lo contrario de lo que ha sucedido. Los que están mal con esto, se lisonjean con que no sirve nada de lo que hacemos. Este es un consuelo de ese periódico y de la gente que está detrás, si la hay. Cierito que se conspira; hay descontentos; se conspira escribiendo, hablando, denigrando. En el sentido judicial el ministro de la Gobernación no lo sabe, porque no es natural que se lo cuenten á él. Hace lo posible por seguir los pasos de los que pueden conspirar; y todo el Gabinete está resuelto á sostener las decisiones de las Cortes, de las Cortes, señores, que son nuestra fuerza y cimiento.

Aquí todos estamos intimamente enlazados, desde el Trono hasta las oposiciones. Nadie profeta aquí desaparezca esto violentamente. Yo respondo con mi cabeza de que no conspira ninguno de los señores diputados. Tranquícese el señor Alonso. Este periódico vive de profecias y de estadísticas: las yerra; yo espero que errará tambien en esta ocasion.

El Sr. NOCEDAL: El gobierno de la Reina ha aplazado la contestacion á una pregunta que ya le he dirigido. Si como se dice vamos á separarnos basta que se nos avise á domicilio, desearia saber si cree el gobierno que debe durar la suspension de las garantías, y si en el interregno parlamentario que nos amenaza deben continuar fuera de sus domicilios los españoles que han

sido objeto de una ley hecha á pretexto de facciones, cuya existencia ignoro y sobre la cual se estiende tambien mi pregunta.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Cuando el gobierno no ha venido á decir que no necesita esa ley, es claro que continúan las circunstancias que la hicieron necesaria.

No hay facciones, es verdad, pero á la pregunta del señor Nocedal podria yo contestar con la pregunta del señor Alonso.

Dos años para cimentar el Gobierno en bases sólidas, ¿le parecen tanto á su señoría para nosotros, que en opinion del partido de su señoría, débiles, cuando Luis Felipe, el gran modelo de ese partido, nueve años despues de 1830 tenia que sostener batallas en las calles de Paris?

Por lo demas, el hecho de estar abiertas las Cortes prueba la manera con que obra el gobierno. En su dia tenemos que venir aquí y desarmados. En este siglo se conspira sin dejar rastro; por eso no hay ahora gente ante los tribunales.

Por lo demas, si ese interregno parlamentario viene, ha de ser por la voluntad espontánea de las Cortes, con poca ó ninguna voluntad del Gobierno. La conveniencia del Gobierno seria que las Cortes no se separasen; el Gobierno se cree mas fuerte con las Cortes que sin ellas. No puede haber interregno, suspension, disolución de las Cortes sino por la voluntad expresa de las Cortes mismas.

El Sr. NOCEDAL: Lo que he dicho del interregno parlamentario ha sido para repetir la pregunta que tenia que hacer. Por lo demas, el único que puede prorogar las Cortes y suspenderlas, aunque sean constituyentes, es la Reina de las Españas.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: En Cortes ordinarias la teoría es la que establece la Constitución. Hoy las Cortes constituyentes, representantes de la Nacion soberana, no pueden ser disueltas sino por sí mismas.

El Sr. PEREZ (don Ramon): Deseo saber si intenta el Gobierno convocar á elecciones municipales y provinciales para el 31 de julio, y en ese caso si cesará el estado escepcional en que se encuentran algunas provincias.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: La intención del Gobierno es proceder á esa eleccion tan pronto como sea posible. Tambien piensa dar á los partidos toda la amplitud legal para organizarse para la lucha electoral, y levantar el estado de sitio donde sea posible y hasta donde el orden público no se comprometa.

### Interpelacion del Sr. Feijóo.

El Sr. FEIJOO: Dejaría esta cuestion persuadido de que el otro dia habia dicho lo bastante; pero mi conciencia se rebela contra las apreciaciones de algun periódico que ha querido dar á entender que en esta cuestion se pierde tiempo. No puede ser indiferente para un patriota español que el gobierno, cediendo á las exigencias del extranjero, venga á acusar aquí á unas autoridades que han cumplido con su deber. Yo creo que no se diria que perdiamos el tiempo si nos ocupásemos de la supresion de algun periódico ó de si un ministro ha sido mas ó menos liberal en 1823; pero aun me parece de mas entidad que las Cortes se ocupen de la defensa de nuestros intereses y del honor nacional ante los extranjeros rechazando la humillacion en que un ministro haya podido convenir.

Señores, las satisfacciones que el gobierno caido en julio se negó á dar por poco dignas de la España, son las mismas que el gobierno actual acaba de otorgar. Ahora bien, ¿conviene al partido progresista el silencio en ese caso? Preciso es, señores, que se sepa que el partido popular no defiende la honra nacional con menos celo que otros partidos.

Ante todo, abandonando el juicio de los hombres de bien el sistema de los señores Zavala y Luzuriaga que para contestar á mis cargos se ocupan en averiguar mis relaciones amistosas con este ó el otro individuo. Yo no imitaré nunca ese sistema.

Señores, por octava vez hacia yo aqui reclamacion de documentos interesantes al honor español. Los señores Zabala y Luzuriaga creen sin duda que esta reclamacion debia venir en forma de súplica; yo he creído que debia venir en forma de interpelacion; y sin embargo, ni de un modo ni de otro ha hecho mella en la delicadeza de su señoría, pues esos documentos no han venido.

Sus señorías han dicho que mis palabras eran indignas de este lugar; pero no han designado

esas palabras. Decid, señores, lo que queráis; no me podrá impedir asegurar aquí que la conducta de sus señorías ha sido indigna de ministros españoles.

Del señor Zabala no hablaré hoy: su señoría, que subsiste en ese banco y que no ha creído de su delicadeza traer aquí documentos en que yo decia que constaba su conducta, no merece que me ocupe en contestar á su discurso.

El Sr. LUZURIAGA: Señores, no me gusta predicar en desierto, y la Cámara en este momento no es otra cosa. La Cámara me manifiesta en esto cuál es el juicio que tiene formado sobre esta cuestion.

Sin mas discusion se acordó pasar á otro asunto.

### Interpelacion del señor marques de Ovieco.

El señor marques de OVIECO: Antes de tratarse del ferro-carril de Portugal dirigí esta Interpelacion. En la sesión del 24 de noviembre de 1851 dirigí otra sobre el estado de las negociaciones con el vecino reino para las modificaciones del tratado sobre navegacion del Duero. En esta cuestion están interesados la industria, el comercio, la agricultura de nuestro pais, y ya es tiempo, señores, de que se resuelva. El artículo 7 del reglamento prohibe la importacion por la barra de Oporto de los frutos agricolas sin pagar ciertos derechos al gobierno portugués.

Ese artículo continúa perjudicando á nuestras provincias y haciendo ilusorios para España los beneficios del tratado. Yo por tanto deseo saber si hay esperanza de que las negociaciones entabladas den en breve por resultado la modificacion de ese artículo.

En la Fregeneda ni en mas de 70 leguas no hay autoridad de marina, y creo que se debe facultar á la autoridad civil para el despacho de documentos de navegacion ó establecer con este objeto una ayuntamiento de marina. De otro modo será imposible la construccion de barcos.

El Sr. ZAVALA, ministro de Estado: El gobierno ha dado instrucciones á todos los ministros que sucesivamente ha enviado á Lisboa para negociar el cumplimiento de ese tratado, y el gobierno portugués se ha mostrado dispuesto á darle una inteligencia favorable. El art. 7.º del reglamento es objeto de negociacion en este momento; en él se va adelantando, y espero pronto traer á las Cortes el reglamento reformado.

En cuanto á lo demas lo haré presente al señor ministro de Marina.

El señor marques de OVIECO: Hay un espejante en el ministerio de Marina con este objeto. Se pide autorizacion para hacer barcos; pero no se construirán si no se espiden las patentes.

El Sr. GAMINDE: Con dificultad se podrá presentarse una cuestion que mas interese á las provincias de Castilla. Salamanca ha gastado mas de 18 millones de reales en una carretera hasta la Fregeneda, y sin fruto ninguno.

Parece que todo el mundo en esta cuestion ha querido probar que hemos sido muy inferiores en patriotismo y habilidad diplomática al gobierno portugués. Esta es la verdad, y yo la verdad la digo siempre en todas las cuestiones graves, cualesquiera que sean los compromisos ó las censuras que me atraiga el decirlo.

Yo, señores, me he ocupado en esta cuestion alguna vez y desde luego he observado que ofrecia inmensas dificultades para que los portugueses, á menos de una demostracion enérgica, consintieran en que el Duero sirva para la esportacion de nuestros vinos. Si se necesitare alguna prueba de esto en la mano tengo una esposicion que hizo la Cámara de comercio de Oporto á consecuencia del primer tratado que se hizo entre España y Portugal sobre la navegacion del Duero.

Se ha manifestado aquí por el gobierno que habiéndose prescindido de los anteriores tratados se habian entablado nuevas negociaciones, y yo creo no debemos hacernos nuevas ilusiones; tenemos que luchar con un gigante cual es la compañía de vinos de Oporto y ademas los propietarios presentarán tambien cuantiosos obstáculos sean posibles por que la navegacion del Duero no se replice. Por consiguiente ruego al señor ministro que principie por penetrarse de las graves dificultades de este asunto y que no se olvide que se ha nombrado comisionado por el gobierno portugués al ilustrado vizconde de Castro, enemigo declarado de la navegacion del Duero, que en otra ocasion declaró caducados todos los tratados.

El mejor medio de negociar en este asunto, es hacer entender al gobierno portugués, que si no nos abre los rios que son comunes, pondremos cuántos obstáculos podamos á los ferro-carriles

que han de enlazar aquella potencia con el resto de Europa.

El Sr. ULLOA: El señor Gaminde ha tocado una cuestion muy importante en la que no debo yo entrar; tanto como que no puede tratarse de un modo incidental, cuanto que seria inconveniente una vez que el señor ministro de Estado acaba de decir que penden negociaciones con el Portugal.

Me he levantado solo para decir que por el ministerio de Estado se han hecho antiguos y graves estudios sobre todas las cuestiones económicas que pueden rozarse con Portugal, y en vista de esos estudios se han dado instrucciones, tanto al señor Escosura como al señor Corradi, actual enviado en aquella Corte, y el Gobierno tiene la complacencia de asegurar á las Cortes, que si bien puede haber en Portugal alguna compañía ó algunas individualidades, que se considere que las comunicaciones con España pueden perjudicar sus intereses comerciales, el gobierno que existe hoy en el vecino reino y la parte sensata de la poblacion comprenden las grandes ventajas que pueden resultar de esa facilidad de comunicaciones.

La negociacion no se limita solo á la navegacion del Duero; el sistema que el Gobierno español pretende hacer valer en Portugal con consentimiento de aquel gobierno es el de comunicaciones fluviales y terrestres, y como de esas comunicaciones no podrán dejar de resultar grandes ventajas á uno y otro pais está casi persuadido el gobierno español de que conseguirá su objeto. Nuestro gobierno no quiere tener las ventajas que han de producir las vias de comunicacion á espensas del Portugal; no, señores, esas ventajas son reciprocas, y si muy importantes en España no lo son menos para Portugal.

El Sr. ARRIAGA: Si no hubiera oido al señor ministro de Estado y despues del señor Ulloa, no me hubiera levantado á pedir la palabra, pero el conocimiento que tengo de la manera como ha sido conducido este negocio me hace creer que las lisonjeras palabras del señor ministro de Estado son poco menos que una vana esperanza, que una vana promesa.

Se nos dice que prescindiendo de los antiguos tratados se han entablado nuevas negociaciones y yo me temo mucho que si antes no hemos podido adelantar nada en este asunto no consigamos mas en lo sucesivo, porque el gobierno portugués puede negarse á aceptar ciertas condiciones cuando en el otro terreno no podia negarse á llevar adelante lo convenido, porque era ya un tratado internacional. A mí, señores, duele mucho ver, que Roma nos desprecia, que Méjico nos insulta y que Portugal nos tiene en poco cuando no se ha allanado ya á lo que con tanta justicia hemos reclamado.

Yo respeto el buen deseo del Gobierno al entablar esas nuevas negociaciones, pero digo que los antecedentes están en contra suya. Este asunto ha estado dormido hasta que los diputados por Salamanca le hemos promovido, y por cierto que bien poco se ha adelantado desde el año pasado acá.

El Sr. ZAVALA, ministro de Estado: No trato de contestar á todo el discurso de su señoría sino únicamente á algunas de sus observaciones. El Gobierno debe repetir que hay negociaciones pendientes con Portugal, y mientras no sean del dominio público no puedo dar mas detalles que aquellos que he creído conveniente dar al señor marques de Ovieco. Diré sin embargo al señor Arriaga que á pesar de sus pronósticos algo se ha adelantado en un punto que no deja de ser interesante. Permitame su señoría que no diga mas.

Ha dicho el señor Arriaga que Roma nos desprecia y Méjico nos insulta, y yo debo decirle precisamente la queja que tiene Roma, es de que no hemos sido bastante dóciles á sus deseos. Que Méjico nos insulta! Méjico habrá podido faltar á las conveniencias, pero el que una Nacion insulte á otra ¿quiere decir que esa otra ha sido humillada? Si la Nacion vuelve por su decoro ¿se puede decir que está humillada? En ese caso está la Nacion española.

Méjico ha faltado, es verdad, pero el Gobierno español apoyado con un voto de la Cámara toma todas sus medidas para exigir una justa reparacion. Es cuanto tenia que decir á su señoría. Se declaró pasar á otro asunto.

El Sr. COELLO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El Sr. COELLO: Estaba muy ageno de pensar que las cuestiones de los periódicos vinieran á ocupar á la cámara; yo creo que tienen otro



### Cronica de Madrid.

lugar donde tratarse, y que aqui no se deben traer mas cuestiones que aquellas que se refieren á las opiniones ó á los votos de los señores diputados. Pero puesto que se ha hecho contrario y que se ha hecho en ausencia mia, estoy en mi lugar protestando con energia contra algunas palabras que se prestan á graves interpretaciones, que se han pronunciado en este recinto y que he tenido cuidado de leer testualmente en la redaccion del *Diario de las Sesiones*.

Contestando, segun parece, el señor ministro de la Gobernacion á una pregunta del señor don Juan Bautista Alonso, ha hecho referencia y ha nombrado al periódico que dirijo, y ha dicho que los que están detrás de ese periódico, descontentos de lo presente, y viendo defraudadas sus esperanzas, creen que esta situacion no vivirá, y luego enlazando estas ideas con lo que se decia en un artículo inserto en el periódico á que me refiero, habló aqui su señoría de amagos, de trastornos y de conspiraciones. Señores, es permitido desde que se nombra un periódico insinuar la idea de que ese periódico, ó los que están detrás de él quieren acabar de una manera violenta con la situacion y con las Cortes constituyentes? Yo rechazo altamente esas palabras, y no puedo menos de protestar contra tan inmerecida acusacion.

Si este artículo fuera denunciado, á otro sitio iria á defenderle; pero debo decir á las Cortes que todo lo que ese artículo revela es el deseo de consolidar las instituciones liberales y el estado legal del pais, publicando al efecto la Constitucion del Estado hoy antes que mañana. Podrá haber inconveniencia en la frase, pero el sentido recto del artículo no era otro. Es cosa triste verse casi acusado por el señor Escosura á quien el diputado que tiene el honor de hablar á las Cortes, tuvo en Agosto de 1854 la satisfaccion de invitar á los banquetes de la imprenta constitucional y á los comités de la union liberal, y enciendo resistencias nacidas en el seno de sus propios amigos, de conspirar contra la situacion y la legalidad creada por el alzamiento de julio.

Señores, ¿dónde estaba yo en junio y en julio de 1854? ¿Dónde estaba yo en 1852 cuando empezaron los conatos de golpes de Estado? En la oposicion á aquel Gobierno; y se me puede acusar hoy con razon que conspiro contra una situacion que quisiera ver consolidada y que tengo un interés tan grande como el señor Escosura en que se consolide? Vuelvo á repetir que protesto contra esas palabras. Los que no quieren que entremos jamás en la legalidad y en el orden normal, esos son los verdaderos enemigos de la situacion y de la monarquia constitucional.

El Sr. LUXAN, ministro de Fomento: No esperaba yo ciertamente que el señor Coello, con mas calor del que acostumbra, tratase la cuestion á que se ha referido de la manera que la ha tratado, tanto mas cuanto que quiriéndose su señoría de que el ministro de la Gobernacion habia hablado de un periódico de cierta manera, no hallándose su señoría presente, como director que es de ese periódico, ha venido á incurrir en la misma falta que censuraba en el señor Escosura, toda vez que este señor no se halla presente. El señor Coello podia haberse defendido muy bien sin haber personalizado la cuestion de la manera que lo ha hecho y que yo dejo al juicio de las Cortes y del público.

Su señoría podia haberse defendido si necesitaba defenderse de las palabras del señor ministro de la Gobernacion, que no han tenido la intencion que su señoría ha tenido por conveniente darlas. Por donde pretende el señor Coello que cuando al Gobierno se le hace una pregunta por un diputado tenga el ministro que contesta que indagar si está ó no presente la persona á quien la pregunta se refiera? Pero lo extraño es que su señoría haya incurrido en la misma falta que acaba de censurar.

Ahora respecto del punto principal no tengo mas que recordar á las Cortes lo que ha sucedido.

Un señor diputado hizo una pregunta al Gobierno acerca de lo que se decia en un periódico, y el ministro ha contestado en uso de su derecho lo que ha tenido por conveniente. ¿Pero en esta respuesta ha hecho, ni la indicacion mas pequeña para decir que estaba conspirando ese periódico ni su redactor el señor Coello? De ninguna manera. El señor Escosura dijo lo que á presencia del señor Coello ha dicho otras veces: que las personas que están descontentas con la situacion, juzgando por la atmósfera que les rodea, respiran de la manera que tienen por conveniente.

El ministro añadió que se conspiraba por los que nos quisieran llevar mas lejos y por los que quisieran llevarnos mas atrás, pero que el Gobierno estaba dispuesto á hacer respetar la ley á todos y hacer que la situacion se consolide. ¿Hay en esto agravio para nadie? Yo hubiera deseado que no se hubiera tocado este incidente desagradable; y aun mas, que el señor Coello no hubiese aludido á actos que han pasado ya. Si su señoría hubiese esperado á que se hallase presente el señor ministro de la Gobernacion quizá sus palabras le hubieran convencido de que no tenia razon.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: dictámen del ferro-carril del Norte y el de prórroga de diez meses sobre el plazo concedido para la construccion del ferro-carril de Almansa á Alicante.

Se levanta la sesion para reunirse el Congreso en secciones. Eran las seis.

Desde que la flamante democracia se ha declarado abiertamente contra el duque de la Victoria en los banquetes del señor Olavarría, los políticos de pequeño alcance y los hombres tímidos no muy versados en estas evoluciones, han llegado á creer posible un cataclismo, suponiendo realizable una coalicion parecida á la de 1843. Aunque el partido progresista no olvidará nunca aquella leccion, porque está muy presente en la memoria de todos, conviene sin embargo señalar la notable diferencia que existe entre aquella época y la actual; no solo para desvanecer los temores de nuestros amigos, sino para hacer patente la mala fé, y la impotencia de nuestros adversarios.

En 1841, un año despues de elevado á la regencia del reino el ilustre duque de la Victoria, los moderados habian conseguido ya introducir la discordia en las filas del ejército. Dos años han pasado desde la revolucion de 1854, y el ejército ha permanecido compacto, para sostener el trono y la libertad, mostrándose indiferente á todas cuantas escitaciones directas, ó indirectas, se hayan podido poner en juego durante este tiempo.

Las simpatias que hoy tiene el general Espartero son si cabe mucho mayores que en 1854, cuando el pais lo consideraba como el salvador de las instituciones. Recordémosle, sino su reciente viaje á las provincias de Castilla y de Aragon, que ha puesto de relieve el inmenso prestigio y la indestructible popularidad de que está rodeado su nombre. De su alta significacion en la Asamblea, pudiéramos citar numerosas pruebas, pero basta á nuestro propósito traer á la memoria la votacion del viernes último.

¿Cómo se explica, pues, que en la primera época del mando de Espartero habiase podido barrenar su prestigio á los pocos meses, mientras que ahora se consolida mas cada dia, cada mes y cada año que pasa al frente del gobierno del pais?

No se necesita meditar mucho para explicar satisfactoriamente este fenómeno. El poder del duque de la Victoria era entonces (del 40 al 43) transitorio y de plazo fijo, y se le habian desviado por cálculo muchos hombres, que hoy le servirán por la misma razon. No siendo conocido el dia en que pueda dejar el mando, no hay tampoco interés en aparecer con nuevos merecimientos para una época marcada, como sucedia durante la regencia, que se habia venido ofreciendo atender, declarada que fuese la mayoría, á los beneméritos trastornadores de los tres años, demócratas, moderados ó simplemente enemigos del ayacuchismo, como entonces se decia.

Comprueban la exactitud de nuestras apreciaciones los diarios lamentos de los caidos en 1854, que ven con rabia que el nombre del duque de la Victoria, bien lo contrario de lo que aconteció en la época de la regencia, conserva su popularidad. Y esto consiste, como ya hemos indicado, en la diferencia de los cargos que ha ejercido en ambas épocas.

Repetidas veces hemos dicho que nos parecia mas compatible la union con los que alzándose en junio, se identificaron con nosotros en Manzanares, que con los que consideran un mal la institucion del trono. La actitud de la fraccion democrática ha venido á dar gran valor á nuestras opiniones. Con todo, tenemos fé en el porvenir.

Dice la *Asociacion* que nos hemos equivocado de mala fé al anunciar que el festin dado por el señor Olavarría, antiguo director del *Huracan*, era el cuarto de los que ha ofrecido á sus amigos desde su llegada de París.

La *Asociacion* dice que la anterior noticia, que hemos oido como quien oye llover, es una calumnia.

La *Asociacion* podia espresarse sin duda alguna con mas discreccion y sin inmiscuirse en el sagrado de las intenciones. Pero no lo ha tenido por conveniente

el diario democrático, y á nosotros, que no aplaudimos su lenguaje, no se nos ocurre sin embargo otra cosa que pasar de largo y con diligencia.

Segun anuncia la *Esperanza* parece ser que el obispo de Barcelona ha escrito una carta en contestacion á la del señor Aguirre.

La noticia no nos sorprende. El señor Aguirre se esfuerza en vano si cree que ha de convencerse al folletista mirado.

Los fabricantes de un motin habido en Benavente, citan hechos que no son exactos. Segun cartas que hemos visto, hubo algunas reclamaciones por la subida del pan, pero la condicion pacífica de aquella honrada villa, puso freno á los que intentaban cometer desórdenes, quedando todo en paz mucho antes de la salida del correo, que la verificó á las cuatro de la mañana. Recomendamos energia al alcalde, puesto que basta esta para un pueblo tan honrado y pacífico.

Sabemos que en el ministerio de Gracia y Justicia se están reuniendo datos para conocer los servicios prestados por el clero durante la invasion del cólera morbo asiático, á fin de recompensar debidamente á los señores sacerdotes que mas se han distinguido en sus piadosas funciones.

## PALMA.

Consecuentes á la promesa que hicimos á nuestros suscritores vamos hoy á reseñar con brevedad la ceremonia que se ha verificado con motivo de colocar una lápida en la casa que ocupó D. AGUSTIN ARGUELLES durante su confinamiento en la ciudad de Alcudia; modesto pero glorioso obsequio, acordado por la Escma. Diputacion provincial de estas Islas, al beneplácito ciudadano que consagró su vida entera á la prosperidad y progreso de su patria. ARGUELLES es uno de aquellos hombres de todos conocido y uno de los que figuran en primera linea en nuestra historia contemporánea; no hay español que no haya pronunciado su nombre con orgullo, sea cual fuere su concepto político, ni persona del pais ó extranjera que no haya hecho justicia á su honradez, teso son é inteligencia. Nadie por consiguiente dejará de elogiar el testimonio de veneracion y estima que le acaba de dedicar este Cuerpo provincial.

A las cinco de la tarde del sábado próximo pasado, el M. I. Sr. Gobernador de esta Provincia, la Escma. Diputacion provincial y el Sr. Sub-Inspector de la Milicia nacional de estas Islas acompañado de su estado mayor salieron de esta ciudad para la de Alcudia. A las ocho y media de aquella noche llegaron á la villa de Inca, en cuyas afueras fueron recibidos por el Ayuntamiento constitucional, el señor juez de primera instancia, el clero, el administrador de rentas y los comandantes de Guardia civil y carabineros de aquel partido. Pasaron á la fonda donde previamente tenían preparado alojamiento, y durante la cena y hasta que el Sr. Gobernador pasó á descansar á la casa del Alcalde fueron obsequiados por el pueblo con una serenata é iluminacion en toda la calle. En esta villa incorporóse á la comitiva el señor don Francisco Preto y Neto digno diputado á Cortes por la Provincia, quien vino de Mahon teniendo noticia de la ceremonia y dando con su asistencia un testimonio inequívoco de su amor á las instituciones liberales y al distinguido varon infatigable adalid de su creacion y planteamiento.

A las cinco y media de la mañana del dia siguiente volvieron á emprender la marcha para Alcudia, á cuyas puertas llegaron á las ocho de la misma. Esperáballes allí ya el Ayuntamiento de aquella ciudad al frente de su Milicia nacional, gefes y clero y de una partida de Guardia civil é incorporándose con él la comitiva pasaron á la casa del alcalde don Rafael Palou á cuyo frente formaron pabellones. Por mas de un concepto es digna de elogio esta Milicia ciudadana, modelo de entusiasmo, puntualidad é instruccion.

A las diez el Sr. Gobernador, la Diputacion, el Ayuntamiento de Alcudia, el sub-inspector de la Milicia y la demas comitiva seguidos de la Milicia nacional y precedidos de la Guardia civil pasaron á la iglesia donde se celebró un solemne oficio en memoria del esclarecido D. AGUSTIN ARGUELLES. D. Gerónimo Biliboni, capellan del batallon ligero de la milicia nacional de esta ciudad, subió al púlpito y pronunció un elocuente panegirico en loor de las relevantes prendas y virtudes del modesto y ardiente adalid de las libertades patrias. Este fecundo y poético orador abarcó dos épocas notables para la ciudad de Alcudia, la en que el Emperador Carlos V pasó sus muros para sofocar el último aliento de los comuneros, y la en que D. AGUSTIN ARGUELLES, victima del despotismo y mártir de la libertad, penetró en aquella poblacion, pobre y desvalido, pero valeroso y grande. No es la primera vez que hemos dispensado merecidos elogios al Sr. Biliboni, leales como hijos del convencimiento, entusiastas cual se tributan siempre al sacerdote de genio que sabe amoldar la libertad bien entendida con las mas bellas y profundas máximas del cristianismo.

Concluidos los oficios, y en el mismo orden en formacion pasó la comitiva á la calle donde está la casa que ocupó D. AGUSTIN ARGUELLES en cuya fachada se colocó previamente la lápida cubierta con una cortina de seda carmesí. Al pie de ella colócase el señor Gobernador, la Diputacion el Ayuntamiento y el sub-inspector de la Milicia y puesto en manos del primero un elegante cordon de seda, descorrió la cortina apareciendo la preciosa lápida adornada de flores; á su vista diéronse numerosos y entusiastas vivas y el señor Gobernador pronunció un sentido discurso, recordando las mas brillantes glorias de ARGUELLES y deseando fuese imitado su patriótico ejemplo. Terminado dicho discurso desfiló la Milicia por frente de la lápida y hecha una descarga pasaron todos á las Casas Consistoriales á cuyo frente permaneció formada la Milicia. En el salon de sesiones leyóse una escritura solemne, en la cual se obligaba D. Juan Ques, propietario de la casa en cuya fachada se colocó la lápida, á conservarla perpetuamente él, sus descendientes y sucesores cualesquiera que estos fuesen, escritura que firmó dicho propietario con sumo placer y conceptuándose altamente favorecido al contribuir de este modo al obsequio dispensado al Sr. ARGUELLES. Sirviese á continuacion un abundante refresco del que participaron la comitiva y la Milicia ciudadana, con lo que terminó este acto retirándose la primera á la casa del señor alcalde y la segunda á las suyas respectivas. Describir la alegria y patriótico entusiasmo que reinó en esta fiesta cívica fuera empresa superior á nuestras fuerzas. Los milicianos nacionales, el vecindario todo de Alcudia y gran número de forasteros de los pueblos inmediatos concurrieron gozosos ya al templo faustosamente adornado y donde se dejaban sentir los armoniosos acentos de una orquesta vocal é instrumen-



tal, ya al frente de la elegante lápida ante la cual recibiera el patriarca de la libertad el justo tributo de veneracion y cariño dispensado á sus relevantes vir udes. La música de la Milicia amenizaba la fiesta con preciosas tocatas, y aquella pacífica ciudad apareció bulliciosa y risueña mostrándose digna por su patriotismo de encerrar perpetuamente en sus muros la veneranda ofrenda consagrada por la Excma. Diputacion provincial á D. AGUSTIN ARGUELLES.

D. Rafael Palou alcalde constitucional de Alcudia y uno de los liberales mas acreditados de la provincia con el desprendimiento y finura que le son propios obsequió al señor Gobernador, Diputacion provincial, comitiva, ayuntamiento y autoridades de aquella ciudad con una comida abundante y servida con esmero. Esta atencion y el celo y gusto con que se encargó de llevar á efecto la ceremonia en cuanto respectaba á aquella ciudad, honra en gran manera al Sr. Palou, persona dispuesta siempre á contribuir con su existencia y fortuna á cuanto cede en bien de sus convicciones políticas que son la felicidad y progreso de su patria.

Terminada la comida, constituyose la corporacion en el punto marcado como principio de la carretera que de Alcudia ha de conducir á Pollensa y allí tuvo lugar otra nueva ceremonia digna de atencion por ser tambien dedicada á la memoria de D. AGUSTIN ARGUELLES. Deseoso el señor Gobernador y la Diputacion provincial de señalar con un acto benéfico al pais la fiesta cívica descrita acordaron la inauguracion de esta nueva carretera de cuya importancia para ambos pueblos y para lo Isla en general nadie puede dudar. El señor Gobernador en un elocuente discurso manifestó las ventajas de este nuevo camino, y lo procedente que era la inauguracion acordada en aquel dia por la Diputacion provincial, pues con ella secundaba los vehementes deseos de D. AGUSTIN ARGUELLES que á par que deseaba nuestra regeneracion política la hermanó á las reformas materiales base de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos. Tales palabras fueron acogidas con entusiasmo, y numerosos vivas del público manifestaron al Gobernador el efecto producido por su discurso y las muchas simpatias que tiene en esta ciudad, como en los demas pueblos de la provincia.

Reciban nuestro mas cordial parabien tan celosas y liberales autoridades, y recíbanlo tambien de España entera que con jubilo y reconocimiento hace suyas las glorias que los buenos ciudadanos dispensan á sus hijos predilectos.

A continuacion insertamos la alocucion del señor Gobernador, con motivo de los ceremonia, publicada despus de su discurso y en el acto de descubrir la lápida.

**BALEARES:**

Abiertos por la traicion á las bayonetas francesas los umbrales de España, abandonada esta por sus reyes, alejadas de su suelo las tropas aguerridas, y no creyendo el Coloso del siglo encontrar obstáculos á su invasion, el heroico pueblo de Madrid el 2 de mayo de 1808, indefenso, sobre y desvalido, presentando el animo á pecho á la metralla liberticida, osó arrancar de la frente del triunfador en Ausserliz y Marengo los marciales laureles que le dieran su preponderancia. Al ronco grito de traicion é independencia, dado por DAOIZ y VELARDE y secundado por todos los españoles, vió el mundo con asombro desaparecer una tras otra aquellas glorias del norte y en el esfuerzo heroico de un grano de la Europa fijaron potencias conquistadas la esperanza de recobrar su

nacionalidad. Las águilas del Sena perseguidas sin tregua abatieron su glorioso vuelo en Talavera, Bailen y la Albuera, y el héroe que las conducia, al comprender que nada resiste al pueblo valiente y libre que sabe morir por su independencia, humilló la frente, preveyendo acaso en su derrota la aislada y espumosa tumba de Santa Elena. El pueblo Ibero, noble como siempre, al lanzar de sus fronteras las tropas invasoras, al reconquistar su independencia, aconsejado y dirigido por esclarecidos varones, dió un paso gigantesco que hirió de muerte el despotismo.

La Junta central y las Cortes constituyentes de las que emanaron las sabias y liberales instituciones de 1812 son la base fundamental de nuestro Gobierno representativo. DON AGUSTIN ARGUELLES ocupa la página mas gloriosa de aquella época; liberal honrado y de ilustradas convicciones; diólas á conocer al pais con sus divinos discursos y España le debe una constitucion regeneradora, profunda y de legal progreso.

Poco tiempo disfrutó el pueblo de tan benéfico sistema; el despotismo herido y humillado pudo alzar otra vez la frente por la vergüenza y el deseo de la venganza, y con su dedo rencoroso y sangriento señaló como víctimas á los padres del pueblo, á los héroes de Cádiz, á los patriarcas de la libertad. Uno de tantos fué ARGUELLES; soportó con dignidad y noble valor las cadenas de Ceuta y un larguísimo destierro en Alcudia. A vosotros me dirijo, honrados ancianos de este vecindario, vosotros, como yo pudisteis conocer las virtudes cívicas de este patriota, su vida sin mancha, su teson energético é infatigable, su cordial franqueza, y ese amor santo al pueblo: vosotros podeis decirme si es justo el pequeño testimonio de consideracion y estima que la provincia acaba de tributar á su memoria.

Restablecido el Gobierno representativo, ARGUELLES, el divino ARGUELLES, idolo de todo español, ocupa los mas elevados puestos del Estado y en todos ellos se presenta siempre el mismo honrado, probo, liberal, ilustrado y modesto. La Constitucion de 1837 es obra de las obras de este infatigable campeón de las libertades patrias.

Cuando por los amaños de los enemigos del progreso tuvo lugar el pronunciamiento de 1843, en el momento mismo en que por una de las puertas de la Capital de la Monarquia entraba una faustosa pero ridicula comitiva preparada para solemnizar el regreso de doña Maria Cristina, por otra en un modesto féretro salia el cadáver de DON AGUSTIN ARGUELLES, muerto en la pobreza, pero no olvidado de la patria, que al darle su postrer á Dios, supo dispensarle la corona reservada á los grandes hombres que vivieron para sosten y gloria del pais que les diera el ser.

Por arbitraria disposicion del ministerio derrocado en julio fué desterrado á esta Isla el Escmo. señor don Facundo Infante, quien deseó visitar la morada de DON AGUSTIN ARGUELLES en la ciudad de Alcudia. Este distinguido ciudadano, este otro patriarca compañero de las glorias y fatigas de aquel, indicó á los numerosos amigos que encontró en su desgracia el noble pensamiento de colocar esa lápida; pensamiento acogido con entusiasmo y que hoy ha llevado á efecto la Excma. Diputacion provincial de estas Islas.

Alcudienses, Baleares todos, seguid el noble ejemplo de DON AGUSTIN ARGUELLES: duros, dificiles son los sacrificios que la patria exige algunas veces á los buenos ciudadanos, arrostrados con heroismo, aprended de él y conoced el glorioso porvenir reservado tan solo al hombre honrado, puro, liberal y consecuente. ¡VIVA, PUES, PARA SIEMPRE ENTRE NOSOTROS LA MEMORIA DE TAN ESCLARECIDO VARON! Palma 29 de junio de 1856.—Vuestro Gobernador y compatriota—José Miguel Trias.

*Si autem peccaverit in te frater tuus, vade, et corripe eum inter te et ipsum solum. Si te audierit, lucratus eris fratrem tuum.*  
*Si autem te non audierit, adhibe tecum adhuc unum, vel duos, ut in ore duorum, vel trium tertium stet omne verbum.*  
(S. Mateo, cap. XVIII, vers. 15 y 16.)

Nunca hubiéramos podido figurarnos que *El Palmesano* saliese ayer tan airado contra nosotros, permitiéndose espresiones que de seguro no habria escrito á tener mas tranquilo su animo. La palabra *pifa* con que ensucia su artículo, y las calificaciones que nos aplica nos han afectado dolorosamente, no por lo que á nosotros se refiera, sino por la reputacion del periódico que haciendo alarde ayer de decoro se lanza hoy por la cenagoza senda de los improperios. Otra cosa esperábamos de nuestro colega. Sin embargo nos anima la esperanza de que habrá reconocido ya su error y volverá por su prestigio que tan hondo golpe recibió de propia mano. *Et si scandalizaverit te manus tua, abscede illam.* Por nuestra parte queda perdonado: *dimittite si quid habetis adversus aliquem: ut et Pater vester, qui in caelis est, dimittat vobis peccata vestra.*

Olvidemos, pues, las frases que nos dedica para fijarnos en la cuestion política. Nuestros lectores recordarán los términos en que retamos á nuestro colega, pues bien vean lo que contesta:

«Nuestro cofrade tiene la singular humorada de decirnos que le dirijamos preguntas concernientes á la política y contestará. ¡Cuán aficionado es á trocar los papeles! No hace muchos dias le veíamos «cara feroce con la palmeta en la mano, y ahora se resignaria á la postura humillante de ser preguntado, como un discípulo travieso de cuya ciencia y aplicacion se duda! Ni queremos tomarnos tanta molestia, ni queremos que se rebaje tanto. Si desea que se reforme el juicio que el público tiene formado acerca de su significacion política, bien sabe lo que le cumple hacer en estos casos. Escriba un programa y será apreciado tal como merezca.»

Los lectores de *El Palmesano* que no hayan leído *EL GENIO* se figurarán que la cuestion se reduce á preguntar *El Palmesano* y á responder *EL GENIO*; pero ciertamente no era esa la proposicion que presentamos. Si nos faltaran muestras de la fidelidad de las revistas de nuestro colega, podríamos tomar nota de este rasgo de nobleza. Algo mas complicada era nuestra idea. Mientras *El Palmesano* creyó que rehuíamos las cuestiones políticas, salia todos los dias echando bravatas, mas ahora que ve no solo que no tememos abordarlas de frente, ahora que está convencido de que no vacilamos en ir al campo que él mismo quiera elegir, guarda el bulto temeroso de que le caiga la careta que encubre sus facciones. Dice que publicó un programa: si, un programa como todos, lleno de generalidades tan elásticas que lo mismo pueden aplicarse á un partido que otro; manifiesta que sin cesar publica artículos editoriales que son el desarrollo de aquel; en efecto, artículos editoriales repletos de vulgaridades, pobres en conceptos, menguados por su forma.

Y bien: si tan firmes son vuestras convicciones, y si con tanta constancia marchais al logro y á la realizacion de vuestras ideas ¿por qué no aceptais la noble lucha con que os brindamos? Decis que el público duda, pues elegid ese campo de duda, y vereis cuan pronto se desvanece el menor asomo de incertidumbre.

Asegurais que nuestros principios no son fijos, pues á la mano teneis convencersos de si efectivamente es ó no cierto esto: disponeos al combate en esa arena de la incertidumbre, y veremos donde hay mas firmeza de principios. ¿Porque no habeis de adoptar medios tan sencillos! ¿Quereis saber si somos monárquicos? Esponed vuestras ideas sobre la monarquia, y á las veinte y cuatro horas leereis en nuestras columnas la profesion de fé de *EL GENIO* sobre la monarquia. ¿Quereis saber si somos absolutistas ó parlamentarios? Manifestad vuestra opinion sobre este asunto, y al dia siguiente sabreis cuanto pensamos sobre el absolutismo y el parlamentarismo. Viceversa: ¿querrémos saber nosotros si sois progresista ó moderado, polaco ó puro? Recorreremos todas las fracciones, formularemos nuestro juicio, y al dia siguiente haceis vos lo mismo: ¿nos convendrá investigar vuestra opinion en materias religiosas? Publicaremos un artículo en que con franqueza discutamos asunto tan resbaladizo, y en el próximo número seguís vos nuestro ejemplo.

Que no habeis de aceptar, ya lo sabemos. La conducta que venis siguiendo desde vuestra aparicion nos lo dice bien claramente. Delirio hubiera sido creer otra cosa. Si no recogeis el guante que os hemos arrojado, es porque sois tan profundo en política como en astronomia y en gramática. Aparecisteis en la escena periodística con grandes pretensiones de sabiduria, pero como vuestras fuerzas no llegan á vuestra fantasia, habeis quedado reducidos al triste papel de D. Quijote de la prensa.

Pretende disculpar el sin fin de desatinos que todos los dias pone en sus artículos diciendo que son efecto de la precipitacion con que estos son escritos. Admitiriamos la disculpa si hubiesemos censurado hechos aislados, pero cuando estos se repiten cotidianamente y en grande escala, prueba es de que otra ha de ser la causa. Véase si no el último artículo que ha publicado, y en él se encontrarán un sin fin de gusarapos como ejemplo, ahí van tres:

«... algunas localidades de provincia, en muy crecido número...»  
«... en una reprovable indolencia acerca este...»  
«... mantiene, como extranjeras unas poblaciones en vez de sus vecinos.»

Y qué diremos de los ratoneros versos que nos dirige á Raimundo Lulio? Un aprendiz de literato no los hace peores.

En fin no queremos cansarnos mas. Recuerde *El Palmesano* las palabras del Evangelio: *Si quis vult primus esse erit omnium novissimus, et omnium minister.*

**CRONICA RELIGIOSA.**

Santo del dia de mañana.

**LA VISITACION DE NUESTRA SEÑORA.**

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ... 4 hs. 33 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 27 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero:  
Las 12 hs. 3 ms. 27 s.



GOBIERNO DE PROVINCIA

de las Baleares.

Correos.—Debiendo empezar en 1.º del proximo julio el franqueo obligatorio de la correspondencia, se insertan a continuacion todas las disposiciones tomadas por el Gobierno y por la Direccion general de correos para llevar a efecto la medida, a fin de que lleguen a noticia del publico. Palma 26 de junio de 1856.—José Miguel Trias.

Núm. 1.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de correos.—Seccion 2.ª.—Núm. 2.º.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 15 de febrero ultimo, me comunico de real orden lo que sigue:

«Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el real decreto siguiente: Tomando en consideracion lo que de acuerdo con mi Consejo de Ministros me ha espuesto el de la Gobernacion, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El franqueo previo por medio de sellos de toda la correspondencia pública será obligatorio en la Peninsula e Islas adyacentes desde el dia 1.º de julio proximo venidero, y en las posesiones de Ultramar desde 1.º de enero del año de 1857.

Art. 2.º No circularan las cartas que desde aquella fecha se echaren al correo sin sellos de franqueo; pero la administracion en que nazcan las anunciará al publico por medio de listas de avisos en la Gaceta y periodicos oficiales, y avisando a los interesados por medio de cartas impresas cuando supiere su paradero.

Art. 3.º La venta de sellos se estenderá de oficio a todos los puestos donde se espanda tabaco ó sal; incluso los que se hallen establecidos en despoblado; a todas las dependencias del ramo de Correos, administraciones, estafetas y carterías, y en general a toda persona que quiera encargarse de su venta. El premio de esta podrá llegar desde el dia 1.º de julio hasta el 6 por 100; siendo menor en las grandes poblaciones, y aumentandolo en las de corto vecindario en los terminos siguientes: a los administradores de partido 1 por 100 como distribuidores, y 3 por 100 de lo que espandan. A los espendedores 2 por 100 en Madrid, 3 por 100 en las capitales de provincia, 4 por 100 en las cabezas de partido y 5 por 100 en los pueblos subalternos de partido y demas espendedurias.

A los particulares que compren para su uso mas de un pliego de sellos en la tercera de la capital de provincia, se les abonará el mismo tanto por ciento que a los espendedores respectivos.

Art. 4.º Cuando falten los sellos en los puntos designados, el remitente de la carta se presentará al alcalde del pueblo, ó a quien haga sus veces, y en su defecto al secretario del Ayuntamiento, que escribirá y firmará al dorso No hay sellos. En la fecha se pondrá el pueblo y la provincia a que pertenece. La carta así endosada circulará franca, y el espendedor pagará dos tantos del valor del franqueo. Cuando fuere la falta de los administradores de provincia ó de partido pagarán cuatro tantos del valor del franqueo.

Art. 5.º Desde el referido dia 1.º de julio se establece y empezará a usarse el timbre de los periodicos a razon de 30 rs. la arroba de papel; y el periódico timbrado podrá circular franco por todas las vias del correo. El que carezca de este requisito quedará sin circulacion.

Art. 6.º Las entregas de obras impresas se franquearán como hasta aquí, a razon de 40 rs. arroba, pagando precisamente su importe en sellos de correos y no en metálico.

Art. 7.º Cuando el número de pliegos que haya de timbrarse no exceda de 1.000 por arroba, cobrará la Administracion por ello el precio de 30 rs. vn. De 1.001 a 2.000 pliegos en arroba se cobrará 4 rs. mas de los 30; y siempre los mismos 4 rs. de aumento por razon de gastos en cada millar de pliegos, aunque no se complete.

Art. 8.º Se establece el timbre en Madrid y en las capitales de provincia, en las Administraciones de Hacienda pública. En estas oficinas se presentará el papel para su estampacion y pago. El Gobierno establecerá en otras poblaciones la Administracion del timbre cuando la esperiencia acredite su necesidad. El sello para la estampacion será del tamaño de medio duro, en el centro las armas de España, y al rededor una leyenda que diga Timbre 50 rs. arroba.

Art 9.º El timbre se estampará en un ángulo del papel, y las empresas procurarán que quede visible despues de cerrado el periódico cuando se presente en el correo.

Art. 10. Los ministros de Hacienda y de Gobernacion quedan encargados de la ejecucion del presente decreto en la parte que respectivamente les corresponde, y cuidarán de expedir al efecto las oportunas instrucciones.

Dado en palacio a quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«Lo que traslado a V. para que tenga exacto cumplimiento, tanto en esa administracion principal, como en las estafetas y carterías que de ella dependen; a cuyo efecto incluyo a V. el suficiente número de ejemplares de dicho Real decreto, y de su recibo me daré V. oportuno aviso.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 17 de junio de 1856.—Angel Izarnardi.—Sr. Administrador principal de Correos de...

Número 2.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de correos.—Escmo. Sr.: El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de correos lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Establecido por real decreto de 15 de febrero ultimo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia desde 1.º de julio proximo, deber es de la Administracion facilitar al publico la adquisicion de los sellos en cualquier punto donde pueda necesitarlos; y a fin de que nunca falten en las Administraciones principales de correos, estafetas y carterías, a las cuales se hace desde luego estensiva la venta de dichos efectos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que por la Direccion del cargo de V. I. se den las convenientes ordenes para que oportunamente, y de la manera que acuerde la Direccion general de Rentas estancadas, se provea de sellos de franqueo a todas las dependencias del ramo, con la obligacion de tener siempre en su poder, cuando menos, una existencia en las estafetas de un pliego de 200 sellos de a cuatro cuartos, y la cuarta parte de un pliego, ó sean 50 sellos en las carterías y pueblos donde no haya estanco ni oficina alguna del Estado. Además debe haber en las Administraciones y estafetas un número proporcionado al consumo de sellos de certificados y de Ultramar.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado a V. E. para su debido conocimiento, y a fin de que en consecuencia de la preinserta real orden se den por la Direccion del digno cargo de V. E. las necesarias instrucciones, para que con la anticipacion conveniente se surta de sellos de franqueo a las Administraciones principales de correos, estafetas y carterías; según y como se practica con los estancos y demas dependencias del Estado encargadas de la venta de aquellos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1856.—El subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

Número 3.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.º.—Circular.—Para que el publico no alegue ignorancia acerca de la necesidad en que está de franquear previamente su correspondencia desde 1.º de julio proximo, so pena de quedar sin circulacion, remito a V. suficiente número de ejemplares impresos del adjunto anuncio, que distribuirá V. entre sus estafetas y carterías, a fin de que desde luego se fije en la parte mas a propósito de los edificios en que se hallan situadas todas las dependencias de correos; continuando el referido anuncio espuesto al publico durante el tiempo necesario para que llegue a conocimiento de todos.

Del recibo de esta orden, y de quedar ejecutada, dará V. a esta Direccion inmediato aviso.

Madrid 26 de mayo de 1856.—Angel Izarnardi.—Sr. Administrador principal de Correos de...

Administracion de Correos.—Debiendo tener efecto en la Peninsula e Islas adyacentes desde 1.º de julio proximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periodicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15

de febrero último, esta administracion advierte al publico que las Cartas ó periodicos para la Peninsula e Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de julio proximo se depositen en el correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes a su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del publico para su inteligencia y gobierno.

1.º de julio de 1856.

Número 4.

Ministerio de la Gobernacion.—Correos.—Circular.—Con objeto de facilitar al publico la adquisicion de los sellos de Correos para la correspondencia, cuyo franqueo en la Peninsula e Islas adyacentes ha de ser obligatorio desde 1.º de julio proximo; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en todos aquellos pueblos ó caseríos donde no haya espenduria de tabaco, sal ni absolutamente dependencia alguna del Estado, se encarguen los respectivos alcaldes, y por su delegacion los secretarios de los ayuntamientos de los pueblos ó los alcaldes pedáneos en su caso, de la venta de las referidos sellos de franqueo, con la obligacion de tener constantemente en su poder una existencia cuando menos de 50 sellos de a 4 cuartos. La entrega de estos efectos, y todo lo concerniente a su venta, tendrá lugar bajo las reglas é instrucciones que deberán recibir al efecto de las oficinas de hacienda.

De real orden lo digo a V. S. para que con la brevedad que el caso exige, se adopten por su autoridad las medidas consiguientes a los fines expresados, de cuyo resultado dará V. S. conocimiento a la Direccion de Correos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 9 de junio de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Número 5.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.º.—Circular.—Establecido desde 1.º de julio proximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública, deber es de la administracion facilitar al publico la adquisicion de los sellos que al efecto pueda en cualquier punto necesitar; y a fin de que nunca falten en las administraciones principales de Correos, estafetas y carterías, a las cuales se hace desde luego estensiva la venta de dichos efectos, esta direccion general se ha puesto de acuerdo con la de Estancadas; para que por su conducto se adopten las medidas necesarias, a fin de que oportunamente y bajo las reglas é instrucciones que rijan para los demas espendedores; se provea a todas las dependencias del ramo de los referidos sellos de franqueo, con la obligacion de tener siempre en su poder cuando menos una existencia en las estafetas de un pliego de 200 sellos de a cuatro cuartos; y la cuarta parte de un pliego, ó sean 50 sellos en las carterías, y tanto en las administraciones como en las estafetas, un número proporcionado al consumo de sellos de certificados y de Ultramar.

Lo que comunico a V. para su mas puntual cumplimiento, así en la principal como en las estafetas y carterías que de ella dependen, a cuyos empleados hará V. entender esta nueva obligacion en que se hallan constituidos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 17 de junio de 1856.—Sr. Administrador principal de Correos de...

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

Aviso interesante.—Siendo obligatorio el franqueo previo de la correspondencia pública desde este dia, por medio de sellos, según lo dispuesto en real orden de fecha 15 de febrero último, se advierte que la correspondencia que se recibe por el buzón, sin el espresado indispensable requisito quedará sin circulacion mientras no se cumpla con las prevenidas formalidades. La misma detencion experimentarán los pliegos y paquetes yentes, ó sinientes que carezcan del número de sellos que correspondan a su peso.

Palma 1.º de julio de 1856.—Juan Bautista Lopez.—Sr. Administrador principal de Correos de...

Administracion de Correos.—Debiendo tener efecto en la Peninsula e Islas adyacentes desde 1.º de julio proximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periodicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.  
De Barcelona en 3 dias laud San José, patron Elmpard, con un pasagero.  
De Tortosa en 6 dias laud Carmen, pat. Berga.  
De Sthora en 6 dias laud Pamela, patron Tuis.  
De Valencia en 3 dias laud San José, patron Roca, con 11 pasageros.  
De Argel en 2 dias laud San José, patron Reines, con 2 pasageros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 30.  
Para Valencia laud Vicenta, patron Marti, con 9 pasageros.  
Para Malta polacra galeto Pepa, capitan Coll, con 2 pasageros.

AVISOS.

VENTAS.—ESTAN PARA VENDER TRES mesas, entre las cuales hay una de escritorio, un catre y siete sillas. El catre y dos mesas son enteramente nuevas. Darán razon en la tienda de Villalonga, plaza de Cort.

GRAN BARATO.—POR POCOS DIAS.—de toda clase de bordados, cintas, corsés de máquina y cosidos, y otros artículos de moda para señoras, de las mejores fábricas extranjeras; se espandan con una rebaja extraordinaria en la plaza de la Constitucion, número 34, piso 1.º

SE DESEA ENCONTRAR UNA AMA DE leche para criar en su casa. Darán razon en la carpintería de la Rambla, junto casa Pinos.

SE VENDE LA FRAGATA ESPAÑOLA Corina, de 438 toneladas de registro, de 3200 a 3400 cajas de azúcar de carga, con forro de cobre de dos años.—Dará razon D. J. Maria Serra de Barcelona.

AVISO A LAS SEÑORAS.—EN LA TIENDA del Mercado esquina a la travesía de las Capuchinas, desde hoy queda establecido un depósito de corsés sin costuras a los mismos precios que en la fabrica de Barcelona.

SANGUIJUELAS.—EN LA FARMACIA del Call se venden desde un cuarto hasta doce cada una, según el tamaño. Las hay pequeñas a dos un cuarto, y las que no pican se cambian.

MALLORQUIN Y BARCELONES.—Se avisa al publico que el domingo 6 del que corre y a las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el Mallorquin al mando del capitán don Antonio Balaguer; admite carga y pasageros para dicho punto. Palma 1.º de julio de 1856.—El administrador—Miguel Estade y Sabater

LIBRERIA DE GELBERT, PLAZA DE CORT.

DE LA DEGENERACION FISICA Y MORAL DE LA ESPECIE HUMANA. Ocasionada por la vacuna, por el Dr. Verde Delisle; traducida al castellano por D. Felix Guerra Vidal; médico director de aguas minerales, regente y sustituto de Psicología y Lógica de la universidad de esta corte; socio de mérito de la Academia quirúrgica matritense, etc. etc. Vendese a 8 rs. PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELBERT editor responsable.